Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Gobierno regional avanza en la despolitización, imparcialidad e independencia de la Justicia

La Comunidad aprueba la Proposición de Ley para eliminar la potestad de la Asamblea de Madrid a la hora de proponer el nombramiento de jueces

- Actualmente, parte de los magistrados de las salas de lo civil y penal de los TSJ son nombrados por el CGPJ a partir de ternas presentadas por los parlamentos autonómicos
- La propuesta del Ejecutivo madrileño implica cambiar dos leyes para que una de cada tres plazas se cubran por concurso por parte del CGPJ
- En abril el Consejo General del Poder Judicial avaló el anteproyecto presentado a iniciativa de la Comunidad

14 de octubre de 2020.- La Comunidad de Madrid, a través del Consejo de Gobierno, ha aprobado la proposición de Ley con la que se pretende eliminar la potestad de la Asamblea de Madrid para proponer una de cada tres plazas de juez de las Salas de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

El objetivo de esta modificación legislativa es permitir que los magistrados de estas salas sean nombrados directamente por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), un compromiso del Gobierno regional que profundiza en el proceso de despolitización, imparcialidad e independencia de la Justicia.

A propuesta de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, dicha Proposición de Ley conlleva la modificación de dos artículos: el 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el 13.2 de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. Ya en abril el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó por mayoría el informe del anteproyecto de proposición de ley para modificar ambas leyes.

SE ELIMINAN LAS TERNAS DEL PARLAMENTO REGIONAL

En el primero de ellos se propone que en las Salas de lo Civil y lo Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, el CGPJ sea el encargado de cubrir por concurso una de cada tres plazas por un jurista de reconocido prestigio con más de diez años de ejercicio profesional en la comunidad autónoma. Hasta ahora la elección se realiza, a partir de una terna, a propuesta de la Asamblea de Madrid.

Con el cambio legislativo planteado, las restantes plazas también serán cubiertas por magistrados nombrados a propuesta del CGPJ entre los que lleven diez años en la categoría y en el orden jurisdiccional civil o penal y tengan especiales conocimientos de derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad, como ya se hace en la actualidad.

En el otro artículo que se modifica, se suprime la propuesta de nombramiento entre la terna promovida por la Asamblea de Madrid y, al igual que en el anterior punto, se sustituye por magistrados nombrados por juristas de reconocido prestigio, en la forma prevista en el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tras la aprobación de esta Proposición de Ley en el Consejo de Gobierno, se remitirá a la Asamblea de Madrid para su tramitación por procedimiento legislativo común. Una vez que culmine la tramitación en la Asamblea, el Parlamento regional lo remitirá como proposición de ley a la mesa del Congreso de los Diputados.